

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.891 · 1942

LEY 4891

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4891

LEY 4891

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Instituto Juan José Passo , de la localidad del mismo nombre (partido de Pehuajó), un subsidio de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), por una sola vez, como contribución de la Provincia a la obra cultural, de asistencia social y deportiva que realiza.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se imputará al artículo 12, inciso b) de la Ley 4143.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4891. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).